

	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-GCO-PC01-19
		Versión: 1
		Vigente desde: 02/01/2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

El artículo 30 del Decreto 846 de 2021 “Por el cual se modifica la estructura del Instituto Geográfico Agustín Codazzi” dispuso como funciones de las Direcciones territoriales, entre otras las siguientes: “2. Coordinar y controlar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, políticas, planes, programas y proyectos inherentes al desarrollo del objeto del Instituto Geográfico Agustín Codazzi en el área de su jurisdicción, de conformidad con las políticas y lineamientos del Instituto. 5 Desarrollar y aplicar los procesos y proyectos relacionados con la presentación del servicio público catastral por excepción, en su jurisdicción. 9. Dirigir, ejecutar y controlar las actividades administrativas, jurídicas, financieras, de talento humano, y de sistema requeridas para las operaciones a cargo de la Dirección Territorial de acuerdo con las políticas y lineamientos impartidos por la sede central y las disposiciones legales vigentes.”

La Dirección Territorial Meta del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en su quehacer misional, es responsable del desarrollo de la gestión catastral definida por documentos de política pública, conpes, planes estratégicos y demás instrumentos de planeación; los cuales son de implementación interinstitucional y requieren de un oportuno y constante seguimiento y reporte técnico, para efectos de evidenciar su efectivo cumplimiento, así como para determinar acciones de contingencia que permitan garantizar los resultados esperados.

De acuerdo a lo establecido en el conpes 3958 y en la ley 1955 de 2019, el catastro tiene un enfoque multipropósito que busca suplir las necesidades del país para contar con información oportuna y actualizada para la formulación e implementación de diversas políticas públicas. De conformidad con lo anterior, la territorial Meta en el desarrollo de sus actividades, persigue la actualización gradual y progresiva de la información catastral del territorio y la formación de los predios.

Con el catastro multipropósito, el país cambia el enfoque actual, a un sistema de información del territorio (sit) que registra de manera sistemática y permanente la información física, jurídica, económica y territorial de todos los predios y se integra con la información del registro inmobiliario, además, permite la interoperabilidad de este sistema con otros sistemas de información territorial (ambiental, social, económica, étnica, etcétera).

El artículo 79 de la ley 1955 de 2019 modificado por el artículo 43 de la ley 2294 de 2023 “por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, contempla frente a la naturaleza del catastro la tipología de servicio público prestado directamente por el Estado, estableciéndose así características tales como:

- La gestión catastral recae de manera primaria en el IGAC en su condición de máxima autoridad catastral nacional.
- Los entes territoriales y esquemas asociativos de entes territoriales podrán prestar el servicio público a petición de parte y previa verificación de cumplimiento de condiciones.
- Los gestores podrán contratar operadores catastrales (personas jurídicas de derecho público o privado) quienes desarrollarán labores operativas que servirán de insumo para los procesos de formación, actualización y conservación de la información catastral.
- La gestión y custodia de la información catastral corresponde al Estado a través del IGAC, quien debe promover su producción, mantenimiento y difusión.



ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FO-GCO-PC01-19

Versión: 1

Vigente desde:
02/01/2023

- El IGAC puede determinar el modelo de gestión y operación catastral a nivel nacional, coordinar y concertar con los gestores catastrales habilitados y los municipios la prestación del servicio público catastral para garantizar cubrimiento en todo el territorio nacional y acompañar el desarrollo de la gestión catastral y el fortalecimiento de capacidades de los gestores catastrales.
- La prestación del servicio público catastral por parte de los gestores catastrales es de naturaleza administrativa especial y se podrá prestar mediante convenios interadministrativos.

La Dirección Territorial Meta del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), en cabeza del Director Territorial Meta tiene como objetivo desarrollar sus funciones encomendadas en diversos campos de acción, brindando atención al ciudadano, de igual manera, promoviendo los mecanismos de participación y transparencia, trámites, servicios e información geográfica que se adelantan en la Entidad. Por esta razón es importante realizar el proceso integral de saneamiento básico ambiental, el cual es un proceso compuesto por actividades preventivas y correctivas esenciales como lo es el control y la eliminación de vectores, incluyendo rastros y voladores. Dichas acciones son fundamentales no solo para prevenir y mitigar enfermedades, sino también para evitar la proliferación de plagas, insectos y roedores que representan un riesgo directo para la salud de los servidores públicos y los usuarios del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

Con el objetivo de abordar esta necesidad, se hace indispensable la contratación de servicios especializados de fumigación y desratización. Estos servicios se requerirán tanto para la sede central como para las diversas Direcciones Territoriales.

La ejecución de estas labores garantizará el cumplimiento de la normatividad sanitaria, de seguridad y salud en el trabajo, ambiental, y demás disposiciones aplicables al mantenimiento y correcto funcionamiento de la infraestructura física de la entidad. La Subdirección Administrativa y Financiera llevó a cabo un proceso contractual de alcance nacional que incluyó estudios de mercado y la publicación de una solicitud de cotización. Sin embargo, no se presentaron oferentes debido a problemas con el presupuesto, el alcance, los plazos y la logística.

Como resultado, se decidió transferir los recursos a cada Dirección Territorial a través de las líneas correspondientes del PGI, según lo documentado en la comunicación No. 3200SAF-2025-0001302-IE del 17 de julio de 2025. Esto se hizo para que cada territorial pudiera adelantar directamente los procesos de contratación necesarios.

De acuerdo con lo ut supra, la Dirección Territorial Meta identificó como una necesidad prioritaria, la contratación del servicio de saneamiento ambiental, teniendo en cuenta que este se constituye como un conjunto organizado de acciones que busca la protección y mejora del ambiente y entorno de la Territorial, con el objetivo de disminuir los riesgos potenciales de contaminación e infección y garantizar así un nivel de salubridad óptimo para la comunidad institucional.

El plan de saneamiento básico es necesario para establecer medidas para el control de riesgos a la salud y el ambiente generados por las actividades de la Territorial, dando cumplimiento a la normatividad ambiental Nacional aplicable vigente.

Las anteriores afectaciones se pueden presentar producto de las actividades misionales desarrolladas en el edificio de la territorial, en el cual se debe almacenar archivo, mobiliario y demás elementos de almacén, en los que, dependiendo de la ubicación y clima, se hace más probable la proliferación y almacenamiento de diversas clases de insectos, roedores, hongos, entre otros, que pueden generar afectación en la salud de funcionarios, contratistas y visitantes.



ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FO-GCO-PC01-19

Versión: 1

Vigente desde:
02/01/2023

Dentro de los componentes de saneamiento básico, como un conjunto de acciones que se realizan para garantizar un ambiente libre de contaminación y mejorar la salubridad de un lugar se incluirán los programas necesarios actualmente en la territorial de control integrado de plagas y dado que la misión del Instituto es otra, no cuenta con la infraestructura física ni personal para ello.

1.2 META O PROYECTO

NO APLICA.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto “**1.2614.2.2.3.1-PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SANEAMIENTO BÁSICO AMBIENTAL EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL META**”.

2.2 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El servicio del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
72102103	Servicios	Servicios de edificación construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicios de Mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	Control de Plagas.	Servicios de Exterminación o fumigación
72102104	Servicios	Servicios de edificación construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicios de Mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	Control de Plagas.	Control Estructural de Plagas
72102106	Servicios	Servicios de edificación construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicios de Mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	Control de Plagas.	Control de Roedores

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El IGAC - Dirección Territorial Meta, requiere realizar el proceso integral de saneamiento básico ambiental, el cual es un proceso compuesto por actividades preventivas y correctivas esenciales como lo es el control y la eliminación de vectores, incluyendo rastros y voladores.



ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FO-GCO-PC01-19

Versión: 1

Vigente desde:
02/01/2023

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD
1	Fumigación y manejo integral de plagas en los 6 pisos y el sótano subterráneo del edificio de la dirección territorial Meta. "Cada una de las aplicaciones debe realizarse en días no hábiles." NOTA: LOS PRODUCTOS A UTILIZARSE EN CADA UNA DE ESTAS ACTIVIDADES DEBEN SER DE EXCELENTE CALIDAD, NO GENÉRICOS, DE TAL MANERA QUE GARANTICEN LA EFECTIVIDAD EN LAS APLICACIONES.	UNIDAD	1
2	Fumigación integral de archivos y almacén dentro del edificio de la dirección territorial Meta. "Cada una de las aplicaciones debe realizarse en días no hábiles." SI SE REQUIERE EFECTUAR REFUERZO PARA GARANTIZAR EL SERVICIO EL CONTRATISTA DEBERÁ PREVERLOS E INDICARLOS DENTRO DE SU PROPUESTA.	UNIDAD	1
3	Desratización – Control de roedores	UNIDAD	1
4	Control de comején o gorgojo en el almacén y demás áreas donde se requiera. "Cada una de las aplicaciones debe realizarse en días no hábiles."	UNIDAD	1

PROCEDIMIENTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO:

- **Condiciones iniciales del establecimiento:** Elaborar el plan de fumigación en coordinación con el supervisor de contrato: debe indicar la fecha y hora exacta en que se va a realizar el tratamiento e informar el producto a utilizar y la garantía de la aplicación, informar cualquier acto o condición de trabajo insegura previo al inicio de sus actividades o presentada durante el desarrollo de las mismas.
- **Condiciones de la entrega:** Presentar de manera previa a la fumigación a realizarse en las instalaciones del IGAC de la Dirección Territorial Meta, la ficha técnica de productos a utilizar y la garantía de la aplicación en sitios en donde se requiera.
- **Fumigar y controlar plagas de insectos rastreros y voladores:** control de roedores y comején y la desinfección bacteriana con equipo de aspersión utilizando productos con efecto residual emplear productos licenciados por las autoridades sanitarias garantizando no ofrecer peligro alguno para la salud humana y el medio ambiente. Controlar la aparición de roedores, mediante localización de madrigueras, colocación de cebos anticoagulantes y realizar el respectivo monitoreo.
- **Informe Detallado Final:** El contratista debe presentar informe final donde se evidencie toda la actividad desarrollada con sus respectivos soportes, que incluya como mínimo lo siguiente:



ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FO-GCO-PC01-19

Versión: 1

Vigente desde:
02/01/2023

- Descripción de actividades por etapas con registros fotográficos, equipo y herramientas utilizadas, y certificado de disposición final de residuos.
- El contratista deberá presentar los permisos y autorizaciones para la aplicación de plaguicidas y de sustancias químicas, de acuerdo con lo establecido en la ley 09 de 1979; así como protocolos de aplicación y la certificación de eliminación ambiental de envases y residuos generados.
- El contratista deberá garantizar el manejo adecuado de los productos químicos utilizados su correcto etiquetado y marcado y la entrega de las fichas de datos de seguridad de cada producto de acuerdo a lo establecido en la ley 55 de 1993 y en la norma técnica colombiana NTC 1692 y NTC 4435.
- El contratista deberá garantizar que su personal se encuentre capacitado en manejo de sustancias químicas de acuerdo a lo establecido en la ley 55 de 1993.

NOTA UNO: El oferente deberá diligenciar EL FORMATO NO. 1 SUMINISTRADO POR EL IGAC ANEXO AL PROCESO DENOMINADO “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA”.

Deberá diligenciar el FORMATO NO. 1.1 SUMINISTRADO DENOMINADO “ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a PRESTACIÓN DE SERVICIOS regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la mínima cuantía contemplada en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al valor del presupuesto oficial.

De acuerdo a lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5, el cual consagra que la modalidad de contratación correspondiente a mínima cuantía procederá cuando el valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independiente de su objeto, aunado a lo anterior el mentado artículo dispone que se seguirán las siguientes reglas: “a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para

	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-GCO-PC01-19
		Versión: 1
		Vigente desde: 02/01/2023

todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal”.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El presupuesto oficial se estima en la suma de **UN MILLÓN UN MIL PESOS (\$1.001.000). M/CTE.** Includo impuestos, tasas y demás contribuciones directas e indirectas a las que haya lugar, de la vigencia fiscal 2025 con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 17225 del 04/08/2025, Posición Catalogo del Gasto C-0499-1003-9-53105B-0499016-02 ADQUIS. DE BYS – SEDES MANTENIDAS – FORTALECIMIENTO DEL MODELO DE OPERACIÓN INSTITUCIONAL DEL IGAC, Fuente Nación, Recurso 10, Dependencia 100, Fortalecimiento del modelo de operación del IGAC a nivel nacional.

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de contratación y de acuerdo a la circular radicada bajo el consecutivo no. 3220GCONTR-2022-0007892-IE-001, por medio del cual se dieron instrucciones sobre la realización de estudios de mercados, y conforme al manual de contratación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi; por lo que se creó en la plataforma transaccional SECOP II el evento de cotización MC-6835-2025-MET, en el que se le solicitó información a proveedores relacionados en el Clasificador de Bienes y Servicios, códigos UNSPSC 72102103, 72102104 y 72102106, con termino a la fecha 31 de octubre del 2025, el cual dentro del traslado, las empresas invitadas no cotizaron.

Por lo anterior, en aras de dar continuidad al proceso y siguiendo con las instrucciones del manual de contratación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se buscaron en el registro único empresarial (RUES) empresas cuyo objeto o actividades económicas fuesen a fin al presente proceso de contratación.

En ese sentido, se invitó mediante correo electrónico institucional a las siguientes empresas; FUMIG SERVIC MIP SAS, FUMIGACIONES & EXTINTORES ALTA POTENCIA, TECNIFUMIGACIONES DEL LLANO Y FUMI ALFA VILLAVICENCIO. Recibiendo respuesta de las empresas FUMI SERVIC MIP SAS Y TECNIFUMIGACIONES DEL LLANO. Por lo que se procedió a realizar el estudio de mercado basándonos en esas cotizaciones allegadas y aplicando la fórmula de sumar y dividir.

COTIZACIÓN	RAZÓN SOCIAL	VALOR
1	FUMIG SERVIC MIP SAS	\$ 952.000,00
2	TECNIFUMIGACIONES DEL LLANO	\$ 1.050.000,00

De acuerdo a lo anterior, la Dirección Territorial Meta basándose en las cotizaciones allegadas por los interesados indicados ut supra, determinó el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación por un valor de **UN MILLÓN UN MIL PESOS (\$1.001.000). M/CTE** incluido impuestos, tasas y demás contribuciones directas e indirectas y demás impuestos de ley aplicables en Colombia.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-GCO-PC01-19
		Versión: 1
		Vigente desde: 02/01/2023

Para la estructuración del presente proceso se elaboró el respectivo análisis del sector, el cual se anexa al presente estudio previo y hace parte integral del mismo.

5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con la normatividad vigente, el artículo 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 dispone que para establecer los requisitos habilitantes del proceso se debe tener en cuenta los siguientes aspectos que se procedena establecer.

Respecto del riesgo del proceso de contratación, se estima procedente hacer el análisis del mismo, para ello se tomará el equilibrio económico del contrato como una ecuación de tipo contractual que surge una vez que las partes celebran un negocio jurídico determinado y de conformidad con la cual las prestaciones a cargo de cada una de las partes se miran como equivalente a las de la otra, la jurisprudencia del Consejo de Estado al respecto, ha mencionado en relación a la equivalencia de las obligaciones contractuales lo siguiente:

“(…) Así, el contratista cuya propuesta fue acogida por la administración, considera que las obligaciones que asume en virtud del contrato que suscribe, resultan proporcionales al pago que por las mismas pretende recibir, toda vez que al elaborar dicha oferta, ha efectuado un análisis de costo-beneficio, fundado en los estudios y proyecciones que realizó en relación con los factores determinantes del costo de ejecución de las prestaciones a su cargo y la utilidad que pretende obtener a partir de la misma (Sentencia del 27 de marzo de 2014. Expediente 20912 del CE)”.

De conformidad con esta teoría, se señalan dos tipos de riesgos, unos previsibles que son aquellos que por su naturaleza, contenido, alcance y frecuencia respecto de los que ocurre existe frente a ellos una evidencia de ocurrencia, es así como su previsibilidad de ocurrencia ocurre porque son hechos reiterados en los contratos a celebrar, así como por su causa y efecto son posibles cuantificarlos.

A su vez, existen otros imprevisibles que componen un factor extrínseco a las partes del contrato que involucra circunstancias no imputables al Estado, situaciones externas al contrato, pero con incidencia en el equilibrio económico mencionado.

El documento Conpes 3714 respecto del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública menciona que el concepto de previsibilidad del riesgo, enmarcado en uno de los pilares del principio de planeación en la contratación estatal, es así como se dispone que,

*“(…) Dicha previsibilidad va ligada a la posibilidad de la **identificación y cuantificación del riesgo** en condiciones normales, teniendo en cuenta que entre mayor probabilidad del evento mayor previsibilidad del mismo. Dichas condiciones deben hacer parte de los estudios y documentos previos del proceso de contratación de acuerdo a lo previsto en la normativa (…)”*

Es así como el Conpes 3714 presenta una caracterización de los riesgos previsibles que pueden presentarse en las diferentes etapas del contrato, por lo cual se procede a realizar una relación de los mismos con la finalidad de identificar los riesgos que puedan presentarse en la presente modalidad de contratación.



ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FO-GCO-PC01-19

Versión: 1

Vigente desde:
02/01/2023

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos entre otros, por lo cual, la territorial Meta se procede a relacionar el presente riesgo, así como la descripción que puede pasar pudiéndose presentarse cambios en la TRM entre la fecha de adjudicación y la entrega del bien y/o servicio objeto del contrato, ello tendría como consecuencia que llevaría a la variación del precio del bien o servicio que se presente adquirirse con la presente modalidad de contratación.

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato mismo, entre los cuales se encuentra la posibilidad de la no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos, dicho riesgo puede afectar la operatividad del contrato, sin embargo el tratamiento y control que se implementa para mitigar la ocurrencia del presente riesgo se establece en la vigencia y término de ejecución pactado para el presente contrato.

Riesgos Regulatorios: Se presentan en los posibles cambios regulatorios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual y la debida ejecución del contrato, ello se podría presentar ante la no legalización del contrato por parte del contratista lo que conllevaría al retraso en el inicio del contrato, por lo anterior, como tratamiento la suscrita entidad se permite establecer claramente los términos de vigencia y ejecución del contrato así como las consecuencias en caso de incumplimiento.

Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. El suscrito riesgo podría presentarse en el eventual incumplimiento de las normas ambientales vigentes en el término de ejecución del contrato lo cual conllevaría como consecuencia al retraso en la ejecución del contrato, sin embargo, el tratamiento o control tendiente a ser implementado corresponde a la clara especificación en el contrato el cumplimiento de obligaciones ambientales para la ejecución del contrato.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

5.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos, contraer obligaciones, en cuyo caso y para los presentes efectos no deberá estar incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad que le impidan el ejercicio de sus facultades.

Para acreditar el presente criterio habilitante el proponente deberá adjuntar los documentos señalados a continuación de acuerdo a su naturaleza.

a. PERSONA NATURAL:

1. Carta de presentación de la oferta.
2. Compromiso Anticorrupción
3. Certificado de antecedentes judiciales, de la persona natural.
4. Certificado de medidas correctivas de la persona natural.
5. Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.



ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FO-GCO-PC01-19

Versión: 1

Vigente desde:
02/01/2023

7. Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la publicación de la presente invitación. La actividad desarrollada por el oferente debe guardar relación con el objeto materia del presente proceso de selección.
8. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural.
9. Planillas del último mes de pago en el que se acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar.
10. Declaración de actividades legales.
11. Fotocopia del Registro Único Tributario de la persona natural.
12. Certificación de una cuenta corriente o de ahorros a nombre del proponente.
13. Fotocopia de la Libreta Militar si el proponente es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
14. Formato Único de Hoja de Vida, para persona natural, (FUNCIÓN PÚBLICA).
15. Formato Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés. El proponente deberá diligenciar la declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés registrando la información a través de la plataforma del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP (<https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013>), anexando los documentos que correspondan. La Entidad verificará que la información se encuentre registrada al momento de realizar la Verificación de requisitos los habilitantes.

b. PERSONA JURÍDICA:

1. Carta de presentación de la oferta
2. Compromiso Anticorrupción
3. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica.
4. Certificado de medidas correctivas del representante legal de la persona jurídica.
5. Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República de la persona jurídica y del representante legal.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal y el de la persona jurídica (actualizado).
7. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la publicación de la presente invitación. El objeto social de la persona jurídica debe permitirle desarrollar la actividad, gestión u operación que se requiere contratar, cuya duración debe ser igual o superior al plazo del contrato y un año más. (En caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica, así como cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales).
8. Documento de autorización expresa dada por el órgano social competente al representante legal de la persona jurídica, cuando éste tenga restricciones para contratar en nombre de la misma.
9. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.
10. Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar, en el caso de personas jurídicas. El documento deberá certificar que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si no tiene más de (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de



ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FO-GCO-PC01-19

Versión: 1

Vigente desde:
02/01/2023

la fecha de su constitución. En el evento de que sea suscrita por el revisor fiscal, deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Nacional de Contadores con vigencia no superior a 90 días calendario. (Formato 7)

11. Fotocopia del Registro Único Tributario de la persona jurídica.
12. Certificación de una cuenta corriente o de ahorros a nombre del proponente.
13. Fotocopia de la Libreta Militar del representante legal, si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
14. Formato Único de Hoja de Vida, para persona jurídica, (FUNCIÓN PÚBLICA). (cuando aplique)
15. Formato Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés. SIGEP (<https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013>). (cuando aplique)

c. PARA CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán diligenciar e indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir individualmente con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, como persona natural o jurídica, según sea el caso.

El oferente deberá diligenciar **EL FORMATO NO. 2 SUMINISTRADO POR EL IGAC ANEXO AL PROCESO DENOMINADO “CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL”**

d. PARA PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Para los efectos previstos en este literal, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, fecha de constitución, objeto, vigencia o duración, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, soporte donde se debe señalar expresamente que su representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o en defecto de lo anterior, se debe aportar la autorización expresa otorgada a su representante por el respectivo órgano directivo del proponente. Así mismo deberá:

- 1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- 2) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al término de vigencia del contrato y un (1) año más.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificado no existe de acuerdo con la legislación que rija estos aspectos en el país de origen del proponente, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por la autoridad competente del respectivo país, o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. En consecuencia, cuando una oferente



ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FO-GCO-PC01-19

Versión: 1

Vigente desde:
02/01/2023

persona jurídica extranjera se encuentre dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberá declarar, según la legislación de su país de origen, que el certificado requerido no se puede aportar como se exige en la invitación pública o que el mismo no contiene todos los datos indicados en este numeral. Para estos efectos, el proponente debe dar cumplimiento a lo contemplado en el artículo 177 del Código General del Proceso. La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente no se considerará hábil en los términos señalados en la invitación pública.

e. PODER PARA PRESENTAR PROPUESTA

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar propuesta, así como para asistir y participar durante todo el proceso de selección. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y realizar las declaraciones que se requieran, así como notificarse, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria pública. presentar la oferta. Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, El Instituto Geográfico Agustín Codazzi le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

5.1.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

NOTA: El proponente deberá diligenciar el **FORMATO NO. 3 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, relacionando un mínimo de (01) certificado de contrato que reúna las siguientes condiciones.

Para soportar la experiencia específica, el oferente deberá acreditar la ejecución **de un (01) contrato suscrito y totalmente ejecutado** al cierre del presente proceso con empresas públicas o privadas y cuyo objeto u obligaciones o alcance estén relacionados con el objeto del presente proceso y en el caso exclusivo de la Mipyme se deberá presentar al menos un (01) certificado de contrato debidamente ejecutado (a la fecha del cierre del proceso de selección), de tal forma que reúnan las siguientes condiciones:

- el valor del contrato, expresada en SMMLV, sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial total establecido para el presente proceso de selección.
- El criterio diferencial para Mipyme, únicamente aplicará cuando no sea limitado a MIPYME, de acuerdo con el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015.
- Los contratos pueden haber sido celebrados con entidades públicas, mixtas, organismos multilaterales, o privados y en caso de haberse ejecutado a través de una unión temporal o consorcio se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del proponente.

Para la acreditación de la experiencia se deben aportar las respectivas certificaciones de los contratos y actas de recibo final y/o liquidación. Para el caso de las certificaciones, estas deben contener la siguiente información:




ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FO-GCO-PC01-19

Versión: 1

Vigente desde:
02/01/2023

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista
3. Objeto claramente definido
4. Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año).
5. Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año).
6. Valor total ejecutado del contrato
7. Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y sólo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación
8. Firma del representante legal y/o quien tenga las competencias según el respectivo Manual de Funciones.
9. Para el caso, firma del interventor o supervisor del contrato en caso del acta final o de liquidación.

 **Nota:** Solamente serán admitidas las certificaciones o contratos junto con las actas de liquidación o actas de terminación de contratos suscritos por los contratantes directamente, razón por la cual no se tendrán en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de entidades públicas o privadas. **Las auto certificaciones, no tendrán validez en el análisis de la oferta que realice la Entidad, por lo cual se entenderán como no presentadas.** De igual forma, cuando se trate de consorcios o uniones temporales no serán válidas aquellas certificaciones provenientes, suscritas o expedidas por alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, por considerarse auto certificaciones.

Requisitos Habilitantes Diferenciales Para Mipyme En El Sistema De Compras Públicas

De acuerdo con artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 y como resultado del ESTUDIO DEL SECTOR se establecen como requisitos habilitantes diferenciales para el presente proceso es la experiencia: por lo que, en el caso exclusivo de la Mipyme, para el presente proceso, presentar al menos dos (02) certificado contrato ejecutado.

Las demás condiciones exigidas para la acreditación de la experiencia corresponderán a las descritas en el numeral anterior 5.2.1 “Condiciones de Experiencia del Proponente” de la presente invitación pública a ofertar.

Además de las condiciones señaladas anteriormente para la acreditación de la experiencia, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas para la verificación de la experiencia:

- a. No se acepta auto certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones Temporales.
- b. Si la constitución del Proponente es menor a dos (2) años, puede acreditar esta experiencia con la experiencia registrada de sus accionistas, socios o constituyentes.
- c. En los casos en que se presenten Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberá presentar un (1) contrato para acreditar la experiencia mínima habilitante. La sumatoria de sus valores debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV o en el evento que se acredite experiencia en contratos celebrados en consorcio, unión temporal y cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, o documento de constitución del consorcio, unión temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.



ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FO-GCO-PC01-19

Versión: 1

Vigente desde:
02/01/2023

En el evento que se acredite experiencia en contratos celebrados en consorcio, unión temporal y cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, o documento de constitución del consorcio, unión temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en la entidad, deberá mediante un oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:

- Número del proceso en el cual se aportó la certificación
 - Número de contrato
 - Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
 - Objeto del contrato.
 - Estado del contrato
 - Fecha de suscripción y terminación (día, mes y año).
- d. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato principal para la actualización del valor expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por el proponente.
- e. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato principal para la actualización del valor expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por el proponente.
- f. La experiencia se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad a partir de la fecha en que adquirieron la personería jurídica y hasta la fecha de cierre del proceso.
- g. Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.
- h. Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en la Invitación Pública. No obstante, el IGAC verificará la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
- i. Para demostrar el cumplimiento de este requisito habilitante, además de los documentos arriba señalados, el proponente diligenciará el **Formato No. 3 “FORMATO DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA.”**
- j. Si alguno de los contratos con los que se pretende acreditar la experiencia se suscribió en consorcio o en unión temporal, se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- k. Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia



ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FO-GCO-PC01-19

Versión: 1

Vigente desde:
02/01/2023

no esté acreditada de la manera que exige en la presente invitación, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

- i. En el caso que la certificación no contenga la información solicitada en numeral anterior, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como, anexo técnico, acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación que la acrediten, si anexa el contrato este siempre deberá venir acompañado de alguno de los otros documentos señalados en este mismo literal.

m. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

- n. Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

Para el caso de contratos en **dólares americanos (\$USD)**, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM – promedio anual publicada en las estadísticas del Banco de la República en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas anuales publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

5.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

No se verificará la capacidad financiera toda vez que, por la cuantía, el objeto y la forma de pago del presente proceso, ya que la entidad no lo considera necesario. Sin perjuicio de la información requerida, y en aplicación de los principios que inspiran el Decreto 0019 de 2012, la Entidad verificará antecedentes penales, fiscales y disciplinarios del proponente que haya presentado la mejor oferta económica.

5.2. REQUISITOS TÉCNICOS

El proponente deberá indicar en la Carta de presentación de su propuesta o en documento que contenga información descrita en el citado documento que, ha leído, entiende, acepta y cumplirá todos los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el Anexo de Especificaciones Técnicas requeridas. **(FORMATO NO. 1 Y 1.1).**

5.2.1 DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO: El oferente garantiza que cumplirá de manera irrestricta con los términos y condiciones en la prestación del servicio, lo cual deberá constar en documento independiente que será. Para lo anterior deberá allegar carta de compromiso por medio de la cual manifiesta bajo gravedad de juramento la disponibilidad en la prestación del servicio.

5.2.2 EL PROPONENTE DEBERÁ CONTAR CON EL PERSONAL IDÓNEO SUFICIENTE, que permita que la prestación del servicio sea de forma ágil y eficaz garantizando la calidad de los trabajos de fumigación y desratización, para lo cual deberá allegar manifestación escrita en donde se certifique que cuenta con el personal para la Prestación de servicios para el Saneamiento Básico Ambiental en la Dirección Territorial Meta



ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FO-GCO-PC01-19

Versión: 1

Vigente desde:
02/01/2023

NOTA: El proponente deberá indicar en la Carta de Presentación de su propuesta y en el Anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas, que entiende, acepta y cumplirá todos los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el **ANEXO No 1 – ESPECIFICACIONES TECNICAS**.

6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1 MENOR PRECIO

La escogencia del contratista se hará respecto de la propuesta que presente el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. En caso que este no cumpliera con los requisitos habilitantes, se procederá a verificar los requisitos habilitantes a la segunda propuesta con el precio más bajo y así sucesivamente.

La propuesta económica deberá presentarse en el Formato establecido en la invitación pública y en la plataforma SECOP II.

Cuando se cotece algún bien o servicio sin IVA, el oferente debe indicar la norma que señala la exención, exclusión, o el régimen contributivo del proponente.

Cuando se presenten proponentes de diferentes regímenes de IVA y para efectos de la evaluación económica y en observancia del principio de igualdad y del deber de selección objetiva, se tomará el precio de cada propuesta sin el valor del IVA, sin que en todo caso el valor ofertado sobrepase el presupuesto oficial.

6.2 EMPATE DE PROPUESTAS.

En caso de presentarse empate de las propuestas, se aplicarán las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 (Artículo 2.2.1.2.4.2.17).

7 SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

Para la estimación, tipificación y asignación de riesgos, se elaboró la matriz de riesgos la cual se anexa a los documentos previos y hace parte integral de los pliegos de contratación. (Ver anexo **MATRIZ DE RIESGOS**).

8 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo que, el contratista se compromete a constituir a favor del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZÍ, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:

Contrato de seguro contenido en una póliza.

Se exigirá póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

1. **CUMPLIMIENTO:** Por el **(10%)** del valor total del contrato incluido IVA, Deberá así mismo, tener



ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FO-GCO-PC01-19

Versión: 1

Vigente desde:
02/01/2023

una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prórrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más.

- PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el (5%) del valor total del contrato incluido IVA, por el término de vigencia del contrato y tres años más.
- CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el (20%) del valor total del contrato incluido IVA, vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.

CONDICIONES PARA EL TOMADOR: Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre oración social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

9 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

9.1 PLAZO

El plazo del contrato es de quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, sin que se exceda en todo caso del treinta (30) de diciembre de 2025.

NOTA: Se deja constancia que el plazo de ejecución es en virtud del decreto 111 de 1996 en el artículo 12) se establece los principios de planificación, anualidad y en el artículo 14 reza "(...) El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (L. 38/89, art. 10)(...)".

LUGAR DE EJECUCIÓN:

Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la sede del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI – IGAC, ubicado en la en la carrera 33 No. 24 – 101 Barrio San Benito de la ciudad de Villavicencio – Meta.

9.2 VALOR

El valor del contrato será *el valor total (incluido IVA si aplica) de la propuesta seleccionada*

9.3 FORMA DE PAGO El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera:



ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FO-GCO-PC01-19

Versión: 1

Vigente desde:
02/01/2023

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, pagará al contratista en un único pago del 100 % el valor del contrato, valor que se tomará como referencia de la oferta económica presentada por el contratista y aceptada por la Entidad, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, así como costos directos e indirectos a los que haya lugar, mediante consignación a la cuenta que el contratista acredite como propia, y previa presentación de los siguientes documentos:


1. Informe de contratista.
2. Factura Electrónica cuando aplique, según el Artículo 7 de la Resolución 000165 de 2023, todo responsable de facturar, deberá hacerlo electrónicamente.
3. Acta de supervisión sobre la prestación del servicio recibido a satisfacción por parte del supervisor.
4. Documentos que acrediten que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (teniendo en cuenta su constitución y presentación, ya sea como persona natural y/o jurídica) suscrito por el revisor fiscal o representante legal en caso de que no esté obligado a tener revisor fiscal, según corresponda.
5. Registro Único Tributario – RUT.
6. Certificación Bancaria.
7. Documento con la información para registro de declaración juramentada y usos presupuestales 2025, debidamente diligenciado, en caso de que aplique.
8. Demás trámites administrativos y documentos que se requieran de acuerdo con la naturaleza de la ejecución contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedaran constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar. En todo caso, los pagos previstos en este contrato están sujetos a la situación de fondos en la tesorería del Instituto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO TERCERO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO CUARTO: El pago que se genere constituye una obligación para las partes, por una parte, la Entidad deberá realizar los trámites administrativos correspondientes para el mismo y por otra el contratista deberá presentar la cuenta de cobro de forma oportuna de acuerdo a la forma de pago pactada y con la presentación de los documentos requeridos para tal. La omisión reiterada e injustificada de dicha obligación podrá constituir un posible incumplimiento, incluso después del

	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-GCO-PC01-19
		Versión: 1
		Vigente desde: 02/01/2023

vencimiento del plazo pactado, teniendo en cuenta que las obligaciones contractuales no se extinguen automáticamente por el paso del tiempo.

9.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas.
2. Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia; para ello, deberá aplicar el Código de Integridad que se puede consultar en https://www.igac.gov.co/sites/igac.gov.co/files/codigo_de_integridad_igac.pdf
3. Responder en los plazos que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 6 Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
6. Cumplir lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012 y demás garantías reconocidas por la Constitución y la Ley en materia de hábeas data, en lo atinente al tratamiento de la información producida y suministrada en virtud del presente contrato. En consecuencia, las partes conservarán la información bajo condiciones de seguridad que impidan su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento y responderán ante las autoridades administrativas y judiciales competentes frente a cualquier incumplimiento.
7. Mantener en absoluta reserva y abstenerse de comunicar, divulgar, reproducir o utilizar, para sí o para terceros, por cualquier medio, los documentos o la información confidencial respecto de la cual tengan conocimiento en virtud del presente contrato. Para tal efecto, adoptarán los mecanismos de seguridad adecuados que permitan la salvaguarda de la información.
8. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones incluidas en la Política de Seguridad de la Información de la Entidad.
9. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables en el desarrollo del contrato. Así mismo, el contratista reconoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades, podrá disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato y/o imponer las medidas preventivas, multas o sanciones a que hubiere lugar hasta que el contratista cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable.
10. Mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así como por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.
11. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimiento establecido por el Archivo General de la Nación. (cuando aplique)



ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FO-GCO-PC01-19

Versión: 1

Vigente desde:
02/01/2023

12. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. Informar sobre cualquier cambio de la cuenta, aportando el documento.
13. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma transaccional SECOP II, el término para atender dichos procedimientos deberá realizarse en un término no mayor a dos (2) días hábiles una vez recibida la notificación emitida por Colombia Compra Eficiente mediante correo electrónico.
14. Garantizar no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley 80/93 y de llegar sobrevenir laguna, informar inmediatamente al supervisor del contrato.
15. No ceder el contrato, sin la previa autorización del Instituto Geográfico Agustín Codazzi Sede Central.
16. Indicar a la Entidad los documentos aportados para la contratación que gozan de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento en lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Cuando fuere procedente, si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública. Se recomienda que, para cargar información sensible en SECOP II, utilice la opción “confidencial” y que adicionalmente tenga en cuenta lo establecido en la Ley 1581 de 2012 reglamentada parcialmente por el Decreto nacional.
17. Dar cumplimiento a las especificaciones del artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 referente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. *(si aplica)*
18. Entregar certificado de su Administradora de Riesgos Laborales sobre el cumplimiento de estándares mínimos en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo *(aplica para personas jurídicas)*

9.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con cada una de las especificaciones técnicas descritas en el anexo que hace parte de la prestación del servicio.
2. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los elementos a utilizar para la prestación del servicio, así como contar con el personal y demás elementos necesarios para la correcta ejecución contractual.
3. Tener la capacidad técnica y el personal idóneo para para la prestación del servicio en la Fumigación y manejo integral de plaga.
4. El contratista deberá presentar los permisos y autorizaciones para la aplicación de plaguicidas y de sustancias químicas, de acuerdo con lo establecido en la ley 09 de 1979; así como protocolos de aplicación y la certificación de eliminación ambiental de envases y residuos generados.
5. El contratista deberá coordinar con el supervisor de contrato la fecha y hora exacta en que se realizara la fumigación, desratización, Control de comején o gorgojo conforme las especificaciones técnicas.
6. El contratista deberá garantizar el manejo adecuado de los productos químicos utilizados su correcto etiquetado y marcado y la entrega de las fichas de datos de seguridad de cada producto de acuerdo a lo establecido en la ley 55 de 1993 y en la norma técnica colombiana NTC 1692 y NTC 4435.
7. El contratista deberá garantizar que su personal se encuentre capacitado en manejo de sustancias químicas de acuerdo a lo establecido en la ley 55 de 1993.

9.6 OBLIGACIONES DEL IGAC



ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FO-GCO-PC01-19

Versión: 1

Vigente desde:
02/01/2023

1. Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato y sus modificaciones (si aplica).
3. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad prevista en el mismo.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes parafiscales (si aplica), efectuados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo con la normatividad vigente.
5. Designar un Supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
6. Suministrar al contratista la información requerida para la ejecución del objeto contractual.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
8. Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, **LA ENTIDAD** a través del supervisor podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.
9. **LA ENTIDAD**, dará cumplimiento a lo señalado en el artículo 4° del Decreto 1273 del 23 de julio de 2018.

9.7 OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

El contratista deberá cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término de este contrato. El contratista deberá en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él en el desarrollo de este contrato, de conformidad con las normas aplicables. El contratista conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde se realiza las actividades podrán disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el contratista cumpla con dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sean imputables.

- 9.7.1 Declaración juramentada del oferente mediante la cual garantice la entrega de la certificación de disposición final de los residuos peligrosos y especiales que se generen en las actividades de mantenimiento (decreto 4117 de 2005).
- 9.7.2 Certificación de inscripción como acopiador primario de aceites usados – convenio 063 – 2005 igac –MINANBIENTE.
- 9.7.3 Certificado de registro ambiental para la movilización de aceites usados, que debe suministrar el vehículo que realiza el transporte de aceites usados – convenio 063 -2005 IGAC MINANBIENTE.
- 9.7.4 Certificado de disposición final por un gestor autorizado para la autoridad ambiental – CONVENIO 063 –2005 IGAC – MINANBIENTE.
- 9.7.5 Declaración juramentada del oferente mediante la cual garantice la entrega de la disposición final o de aprovechamiento del RESPEL – resolución 372/2009.

9.8 SUPERVISIÓN

	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-GCO-PC01-19
		Versión: 1
		Vigente desde: 02/01/2023

La supervisión del contrato será ejercida por el **DIRECTOR TERRITORIAL Código 42, Grado 09** de la Dirección Territorial Meta que actualmente es desempeñado por el funcionario **JAIRO ALEXIS FRIAS PEÑA**.









El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el procedimiento de Supervisión e Interventoría de contratos del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZÍ, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

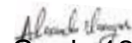

En todo caso el ordenador de gasto podrá variar unilateralmente de manera temporal o definitiva la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito a el/la supervisor designada y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual.

9.9 FORMATOS DE LA PROPUESTA (ANEXO).

-  **FORMATO 1: Carta de presentación de la oferta.**
-  **FORMATO 1.1 Aceptación de especificaciones técnicas.**
-  **FORMATO 2: Conformación de proponente plural.**
-  **FORMATO 3: Acreditación de experiencia del proponente.**
-  **FORMATO 4: Pagos de seguridad social y aportes legales.**
-  **FORMATO 5: Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar (persona jurídica) y otros.**
-  **FORMATO 6: Autorización para el tratamiento de datos personales.**
-  **FORMATO 7: Propuesta económica.**

Expedido en Villavicencio Meta, a los, seis (06) días del mes de noviembre de (2025).


JAIRO ALEXIS FRIAS PEÑA
 Director Territorial Meta.

Proyectó: Alexander Vanegas Ramos – Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 12. 
 Revisó: Yeimmy Moreno Herrán 
 Revisó: Clara Ruth Garnica Yate – Profesional Especializado grado 13. 